

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

43625 *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones. Sobre la notificación a don Raúl Marcos Domínguez Cornejo para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Raúl Marcos Domínguez Cornejo (33.510.376-C) la notificación de 21 de mayo de 2.010, relativo al reintegro de pagos indebidos y una vez expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid) entre los días 19 de octubre al 19 de noviembre de 2010, se resuelve la publicación de la presente en el BOE y cuyo texto completo es el siguiente:

"Con escrito de este Servicio, número 95.636 de 21-05-2010, se le intentó la notificación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad de 14.087,20 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 01-10-2008 al 30-06-2009, abonada en la nómina de los octubre de 2008 a junio de 2009, y habiéndose constatado que durante el período señalado NO le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, conforme dispone la Orden 160/19553/10 (BOD núm. 245, de fecha 17-12-2009), por la que pasa a retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio a partir del día 17-09-2008 quedando modificada la Resolución 160/07685/09 (BOD núm. 99, de 25-05-2009), en lo que se refiere al interesado; procede comunicar que tal cantidad será sometida a la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de audiencia, y en consecuencia.

Acuerdo declarar que la cantidad de 14.087,20 euros, percibida por don Raúl Marcos Domínguez Cornejo (33.510.376-C), en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 01-10-2008 al 30-06-2009, tiene la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de ALZADA ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de UN MES desde el día siguiente de la publicación en el BOE, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por razones de agilidad en la tramitación del expediente, el citado recurso se remitirá a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (Carretera de Andalucía km. 25,500), CP 28.343 Valdemoro (Madrid), aportando las pruebas necesarias para fundamentar sus pretensiones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 15 de diciembre de 2010.- Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, don Fausto Gallego González.

ID: A100092593-1